

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Séptima

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 24 de Abril de 2020

Número: 077 Tiraje: 030

SUMARIO

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO LA DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE 391.47 M², DEL ÁREA DE DONACIÓN CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,860.92 M², IDENTIFICADA COMO DE1, DE LA MANZANA M-1 UBICADA ENTRE LA COLONIA "LOS LIMONES" Y FRACCIONAMIENTO "VILLA ESMERALDA" EN EL POBLADO DE LA JARRETADERA, MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRIMERO. Se determina que el proyecto de construcción de la glorieta en la calle Pera, colonia los Limones, de la localidad La Jarretadera, Bahía de Banderas, Nayarit; es una obra de INTERÉS PÚBLICO, por lo que es factible llevar a cabo la PERMUTA mencionada en el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se determina la factibilidad de PERMUTAR el área de la propiedad mencionada en el presente Dictamen en virtud de que el bien inmueble no reviste utilidad para el Municipio.

TERCERO. De acuerdo a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, el área del bien inmueble, motivo del presente Dictamen, es un bien de dominio público, por lo que, previo a la PERMUTA, el H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas deberá aprobar su desafectación y desincorporación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo se deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal Órgano de Gobierno del H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; y entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

D A D O en el Salón de Cabildo del del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit; a los veintiocho días del mes de febrero del año 2020.

H. X AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT. Dr. Jaime Alonso Cuevas Tello, Presidente Municipal.- Rúbrica.- C. Irma Ramírez Flores, Síndica Municipal.- Rúbrica.- C. Jassiel Pelayo Estrada, Regidor.- Rúbrica.- Dra. Nilda María Minjarez García, Regidora.- Rúbrica.- C. Jorge Antonio Luquín Ramos, Regidor.- Rúbrica.- C.P. Margarita Ramírez Parra, Regidora.- Rúbrica.- C. Ma. Guadalupe Peña Ruelas, Regidora.- Rúbrica.- Lic. Evelyn Paloma Jimenez Ramirez, Regidora.- Rúbrica.- Lic. José Francisco López Castañeda, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Víctor Javier Reynozo Gallegos, Regidor.- Rúbrica.- C. Eric Fabián Medina Martínez, Regidor.- Rúbrica.- Lic. Juana Haide Saldaña Varela, Regidora.- Rúbrica.- Lic. Rubí Alejandra Cardoso Guzmán, Regidora.- Rúbrica.- Lic. Selene Lorena Cárdenas Pedraza, Regidora.- Rúbrica.- Dr. Héctor Pimienta Alcalá, Regidor.- Rúbrica.- Anastasio Zaragoza Trujillo, Secretario del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.- Certifica.- Rúbrica.